

RESOLUCION de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, de Madrid, por la que se publica la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la plaza de Mozo de Laboratorio.

Relación de aspirantes al concurso-oposición anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de fecha 4 de diciembre de 1961, para la provisión de una plaza de Mozo de Laboratorio de «Electricidad» en esta Escuela:

1. D. César Donaciano Aben.
2. D. Manuel Perea Tello.
3. D. Bienvenido Gil Llorente.

Madrid, 9 de enero de 1962.—El Director, José Pazó Montes.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se dan normas para la aplicación de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal Docente de Universidades Laborales.

El artículo quinto y la disposición transitoria primera del texto refundido del Estatuto de Personal docente de las Universidades Laborales, aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 24 de enero de 1961, establece que se aplicarán sus preceptos a los Profesores y Maestros de Taller que al promulgarse el mismo lleven más de tres años de servicios y realicen y superen las pruebas establecidas en el artículo quinto del citado texto legal, obteniendo nombramiento de duración indefinida, que sustituiría al contrato por cinco años que actualmente reguía sus relaciones docentes con las Universidades Laborales.

Solicitud del Servicio de Universidades Laborales, por los Profesores y Maestros de Taller que deseen acogerse a la citada disposición transitoria, de acuerdo con las normas que dictó el antes mencionado Servicio con fecha 5 de julio de 1961, resulta preciso resolver sobre su admisión y señalar las pruebas que deben realizar y el Tribunal que debe juzgarles, por lo que, de acuerdo con lo propuesto por el Servicio de Universidades Laborales,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Reuniendo los requisitos exigidos en la disposición transitoria primera del texto refundido del Estatuto de Personal Docente, aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 24 de enero de 1960, y a los efectos de aquélla, quedan admitidos a la realización de las pruebas correspondientes a las especialidades que se indican en cada caso los Profesores y Maestros de Taller de Universidades Laborales:

Universidad Laboral de Gijón:

- D. Félix Castrillo Herrera, Maestro de Taller de Fresa.
- D. Patricio Martínez Ganzo, Maestro de Taller de Carpintería.
- D. Norberto Alonso Juarros, Maestro de Taller de Torno.

Universidad Laboral de Córdoba:

- D. Rodrigo Emo González, Profesor Adjunto de Tecnología general (por haber sido suprimido en las enseñanzas laborales de Trabajos Manuales).
- D. Miguel del Toro Polo, Maestro de Taller de Soldadura.
- D. José María Crespo Pérez, Maestro de Taller de Fundición.
- D. Pedro Obdulio Gallardo Prieto, Maestro de Taller de Ajuste.
- D. Juan González Sastre, Maestro de Taller de Automovilismo (Mecánica).

Universidad Laboral de Sevilla:

- D. Benito Salvador López Herrera, Profesor titular de Geografía e Historia.
- D. Angel Montenegro Duque, Profesor titular de Geografía e Historia.
- D. Enrique Sánchez Pedrote, Profesor titular de Geografía e Historia.
- D. Heliodoro Sancho Corbacho, Profesor titular de Lengua española.
- D. Guillermo Alonso del Real, Profesor titular de Ciencias.
- D. Adrián Moreno Vicente, Profesor titular de Dibujo.
- D. Serafín Márquez Pérez, Profesor titular de Matemáticas.
- D. Jesús Antonio Carrillo Moreno, Maestro de Taller de Electricidad del Automóvil.

Universidad Laboral de Tarragona:

- D. Rafael Peiró Castillo, Profesor titular de Ciencias.
- D. José Batalla Santaló, Maestro de Taller de Ajuste.
- D. José María Jansa Porqueras, Maestro de Taller de Carpintería Mecánica.
- D. Ceferino Castaños Caparrós, Maestro de Taller de Electricidad del Automóvil.
- D. Marino Carazo López, Maestro de Taller de Fresa.
- D. Fermín Butet Gomá, Maestro de Taller de Radiotecnía (medidas eléctricas).
- D. Isidoro Almodóvar Barba Polo, Maestro de Taller de Carpintería mecánica.
- D. Francisco Monje Quesada, Maestro de Taller de Carpintería.
- D. David Balsells Sabaté, Maestro de Taller de Forja.

2.º Igualmente quedará admitido a realizar las correspondientes pruebas, siempre que presente el título oficial que se indica en cada caso y que no consta en los expedientes de los interesados, el personal de la Universidad Laboral de Tarragona que a continuación se relaciona:

- D. Julián Torres de la Torre, como Maestro de Taller de Encuadernación. Falta título de Maestro de Taller.
- D. Andrés Fernández Ramírez, Maestro de Taller de Artes Gráficas (Estampación). Falta título de Maestro de Taller.
- D. Enrique Gracia Benedicto, Maestro de Taller de Artes Gráficas (Linotipista). Falta título de Maestro de Taller.
- D. Cástor Martín Vázquez, Maestro de Taller de Soldadura. Falta título de Maestro de Taller.

Si los relacionados en este apartado no presentasen el título en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución, se entenderá aceptan acogerse al Estatuto y confirmarse como Ayudantes de Taller, fijándoseles, para no perjudicarles en los haberes que perciben, una gratificación a extinguir por la diferencia del actual sueldo de Maestro al de Ayudante de Taller, que será absorbida por cualquier aumento de emolumentos que les corresponda, incluso trienios, y si presentaran el oportuno título antes del plazo de dos años, desde la fecha de esta Resolución, podrán solicitar la confirmación como Maestro de Taller, previa la realización de las oportunas pruebas. En el caso de que no aceptaran la confirmación como Ayudantes, les será de aplicación el párrafo octavo de esta Resolución.

3.º El personal acogido a la disposición transitoria primera del Estatuto habrá de presentar una Memoria sobre el tema que se le señale, de acuerdo con el artículo quinto del Estatuto de Personal Docente de Universidades Laborales, antes de celebrar las pruebas y dentro del plazo que fije el Servicio de Universidades Laborales.

4.º Las pruebas que deberán realizar los admitidos a las mismas, de acuerdo con el artículo quinto del texto refundido del Estatuto de Personal Docente de Universidades Laborales, serán las siguientes:

A) Para Profesores:

- a) Explicación ante un grupo de alumnos de una lección de los programas de su materia, correspondiente a los estudios que se cursan en la Universidad, elegida por el Tribunal y preparada por el Profesor en el tiempo máximo de una hora.
- b) Presentación de esquemas, guiones y fichas de clases sobre una lección elegida por el Tribunal de entre las que constituyen el programa de su materia. Hará constar, en su caso, el material pedagógico que utilizaría en el desarrollo de la lección. Tiempo de preparación, dos horas.
- c) Exposición ante el Tribunal, durante el tiempo que éste estime conveniente, nunca superior a una hora, del trabajo monográfico realizado, contestando a las aclaraciones y cuestiones que sobre el mismo aquél planteó.

Para preparar las pruebas a) y b) podrá el Profesor utilizar los libros y el material que habitualmente use en las clases.

B) Para Maestros de Taller:

- a) Explicación en el Taller, ante un grupo de alumnos, de todo el proceso de realización de un trabajo práctico propuesto por el Tribunal.
- b) Confección de una ficha de trabajo para un ejercicio que señale el Tribunal, incluyendo proceso de ejecución, materiales, útiles, herramientas a emplear. El tiempo de realización lo fijará en cada caso el Tribunal.
- c) Exposición ante el Tribunal, durante el tiempo máximo de veinte minutos, del trabajo monográfico, contestando a las observaciones de aquél.

5.º El Tribunal que juzgue estas pruebas estará compuesto:

Presidente: Ilmo. Sr. Delegado del Servicio de Universidades Laborales.

Vicepresidente: El Secretario de Servicio de Universidades Laborales.

Vocales: El Jefe de la Sección Técnico-docente de Universidades Laborales, el Rector de la Universidad Laboral a que corresponda el personal docente que realice las pruebas y uno designado por el Director general de Previsión, a propuesta del Delegado del Servicio. El Delegado del Servicio de Universidades Laborales podrá designar, cuando se trate de pruebas de Profesores, un Jefe de Estudios o Profesor de Universidades Laborales y cuando se trate de Maestros de Taller, un Jefe de Taller, que podrá ser distinto para cada grupo de pruebas, y que actuará como Vocal.

Secretario: El Jefe del Negociado de Personal del Servicio de Universidades Laborales.

6.º El Tribunal realizará las pruebas correspondientes en los lugares, día y hora que determine el Presidente.

Para poder tomar acuerdos válidos el Tribunal necesitará la presencia del Presidente o Vicepresidente y de cuatro de sus miembros; en caso de ausencia del Secretario, el Delegado del Servicio determinará qué Vocal hace sus veces.

Los acuerdos del Tribunal se tomarán por mayoría, decidiendo en caso de empate el Presidente, y se reflejarán en acta, que será firmada por todos los asistentes. En las actas deberán constar de manera clara la propuesta de concesión de nombramiento o contrato de duración definitiva o la de que el examinado continúe con su actual contrato; este acuerdo se tomará valorando el Tribunal las pruebas realizadas, los informes de la Universidad Laboral y demás antecedentes procedentes que permitan la comprobación de aptitudes y adecuación a la tarea que tiene que desempeñar.

7.º El Delegado del Servicio de Universidades Laborales elevará a esta Dirección General, vistos los acuerdos reflejados en las actas del Tribunal, propuesta de nombramientos o contratos definitivos y de Profesores que deben continuar con sus actuales contratos en las condiciones señaladas en el párrafo octavo de esta Resolución.

8.º El personal docente que presta servicio en las Universidades Laborales que no haya solicitado acogerse a la disposición transitoria primera del texto refundido del Estatuto de Personal Docente de Universidades Laborales, y, en consecuencia, no haya podido efectuar las pruebas del artículo quinto del citado Estatuto, que no las realice o que no le sea concedido, una vez realizadas, el nombramiento o contrato de duración definitiva, continuará prestando sus servicios en las condiciones fijadas en los actuales contratos hasta la extinción de los mismos, que no se prorrogará en ningún caso.

9.º El personal docente de Universidades Laborales que se estime perjudicado en sus derechos por lo dispuesto en esta Resolución podrá solicitar de esta Dirección General lo que estime pertinente en un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución, en instancia tramitada por conducto de los Rectores y Servicio de Universidades Laborales.

10. Queda facultado el Delegado del Servicio de Universidades Laborales para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1962.—El Director general, M. Amblés.

Sres. Delegado del Servicio de Universidades Laborales y Rectores de las Universidades Laborales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca concurso de méritos entre Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional para cubrir plazas vacantes existentes en la plantilla del expresado Cuerpo.

Esta Dirección General, debidamente autorizada por acuerdo ministerial de esta fecha, convoca concurso de méritos entre Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional para la provisión de las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería de Barcelona y Santa Cruz de Tenerife.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 17) para so-

licitar las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería es condición precisa llevar más de diez años de servicio en el Cuerpo.

El plazo para tomar parte en el concurso será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Ganadería, acompañando cuantos documentos acreditativos de méritos posean.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El Director general, F. Polo Jover.

Sr. Jefe de la Sección primera, «Personal y Especialización Profesional», de la Dirección General de Ganadería.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de León por la que se hace público el Tribunal calificador de la oposición convocada por esta Corporación para la provisión de una plaza especial de Jefe de Negociado de Contabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y de acuerdo con las designaciones hechas por los Organismos respectivos, el Tribunal calificador de la oposición convocada por esta Corporación para la provisión de una plaza especial de Jefe de Negociado de Contabilidad queda integrado en la forma siguiente:

Presidente: Don Julián Rojo Martín, Vicepresidente de la Corporación.

Vocales: Don Daniel Alonso Rodríguez-Rivas, Abogado del Estado, Jefe, y suplente, el también Abogado del Estado don Ramón García Moliner; don Eduardo de la Puente Fernández, Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio; don Florentino Díez González, Secretario general de la Corporación; don Alberto Díez Navarro, Interventor de Fondos provinciales; ilustrísimo señor don Francisco Jiménez Serrano, Secretario general del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Nicolás César García, Jefe de Negociado de Gobernación de la Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957.

León, 10 de enero de 1962.—El Presidente.—369.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Segovia por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición directa y libre para proveer en propiedad una plaza de Médico Psiquiatra de la Beneficencia.

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y base quinta de las que rigen en la convocatoria de oposición directa y libre para proveer en propiedad una plaza de Médico Psiquiatra de la Beneficencia Provincial, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, se hace pública en este periódico oficial la relación de admitidos y excluidos a dicha oposición, que son los siguientes:

Número	Nombre y apellidos
--------	--------------------

Admitidos

1	D. Felipe Martín Lomillos.
2	D. Francisco Ramos Sancho.
3	D. Mariano José Cabrera Merino.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 24 de enero de 1962.—El Secretario general, A. Rodríguez Mas.—El Presidente accidental, José Encinas.—405.